



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

www.palestina.gob.ec

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-LSB-AP-GADMP-2026-CP

ADJUDICACIÓN CONCURSO PÚBLICO N° CP-GADMCP-RTV-001-2026

"DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES"

**SR. LUIS SUÁREZ BEDOR
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

CONSIDERANDO:

Que, uno de los derechos de libertad que reconoce y garantiza la Constitución de la República en su artículo 66 numeral 25 es el de "acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera"

Que, el numeral 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina para los gobiernos municipales como competencia exclusiva: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal";

Que, de conformidad al artículo 29 numeral 27 de la Ley Orgánica de Tránsito Terrestre y Seguridad Vial, son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia nacional de Tránsito auditar el funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, los mismos que podrán ser concesionados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan asumido la competencia;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 30.4 dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "...en el ámbito de sus competencias en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y la Seguridad Vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar." Agrega como su responsabilidad "... planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción.;

Que, el artículo 30.5 de la LOTTTSV establece en su literal j) que, entre sus competencias, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales podrán "autorizar, concesionar o implementar los Centros de Revisión 



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

www.palestina.gob.ec

Técnica Vehicular, a fin de controlar el estado, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre."

Que, de conformidad al artículo 206 de la LOTTTSV la ANT "autorizará el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular en todo el país y otorgará los permisos correspondientes, según la Ley y los reglamentos, siendo estos centros los únicos autorizados para efectuar las revisiones técnico-mecánicas y de emisión de gases de los vehículos automotores, previo a su matriculación";

Que, el artículo 306 del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente, establece "Los Propietarios de vehículos automotores están obligados a someter los mismos, a revisiones técnico mecánicas en los Centros de Revisión Técnico Vehicular, autorizados conforme a la reglamentación que pida la Agencia Nacional de Tránsito";

Que, el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece en su artículo 307 "La revisión técnica vehicular es el procedimiento con el cual, la Agencia Nacional de Tránsito o los GADS, según el ámbito de sus competencias, verifican las condiciones técnico mecánico, de seguridad ambiental, de confort de los vehículos, por su mismos a través de los centros autorizados para el efecto";

Que, con fecha 15 de mayo de 2019, EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, emite la **RESOLUCIÓN 025-ANT-DIR-2019**, la misma que expide el REGLAMENTO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR;

Que, de acuerdo con el artículo 76 del COA, la gestión delegada mediante contrato se sujeta a reglas específicas: (i) la selección del gestor de derecho privado se efectúa mediante concurso público; (ii) para la selección del gestor de derecho privado, la administración formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas, así como los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor; (iii) los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán conforme a las mejores prácticas internacionales, salvaguardando el interés general; (iv) el ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos; y, (v) se determinarán expresamente los términos de coparticipación entre la administración y el sujeto de derecho privado;

Que, el 5 de junio de 2015, previa autorización de sus Concejos Municipales, los señores alcaldes de los cantones Colimes, Daule, Isidro Ayora, Lomas de Sargentillo, Nobol, Palestina, Pedro Carbo y Santa Lucía, suscribieron el Convenio de Mancomunidad de Movilidad Centro - Guayas para la Gestión Descentralizada de sus Competencias de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, mediante **oficio Nro. 049-LCG-AP-GADMP-2021** del 29 de enero de 2021, suscrito por el señor Alcalde del Cantón Palestina, en el cual solicitó a los integrantes del Directorio General de la Mancomunidad de Movilidad Centro - Guayas, autoricen la separación del GAD Municipal de Palestina de la Mancomunidad; y, en sesión del Directorio General de la Mancomunidad de fecha 28 de junio de 2021, fue autorizada la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

www.palestina.gob.ec

separación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palestina, mediante resolución Nro. ATMCGMMCG-2021-0020-R;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante **Resolución No. 004-CNC- 2022**, de fecha 17 de mayo del 2022, transfiere las competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, correspondiendo a la entidad municipal el modelo de gestión B, que comprende la planificación, regulación y control de transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial en los términos establecidos en la Ley;

Que, el 29 de julio de 2022 en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 116, se publicó la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PALESTINA**, la cual crea la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Palestina, como una dependencia técnica de nivel operativo y administrativo, cuyo titular es el Jefe de la Unidad de Tránsito, y está adscrita y subordinada a la Coordinación de Servicios Públicos y Ambientales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palestina;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 442-GADMCP-DF-GBM-2025** de fecha 04 de diciembre de 2025, la Ing. Gina Bohórquez Mora, Directora Financiera del GAD Municipal del Cantón Palestina , con relación al **MEMORÁNDUM N° 1484-LASB-AP-GADMP-2025-M** del 22 de octubre de 2025, en lo principal indicó "(...) informo a Ud., que el financiamiento solicitado por la cuantía de 550.000.00 Dólares Americanos PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO TÉCNICO VEHICULAR CANTONAL no consta en el presupuesto participativo 2025, dentro la formulación y aprobación de los proyectos de construcción o estructurales conforme a la partida presupuestaria CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES con código 7.5.01.07 asignada a OTROS SERVICIOS COMUNALES pertenecientes al Programa 36 OBRAS PÚBLICAS, de la entidad Municipal, así mismo se informa que el presupuesto participativo 2026 ya fue aprobado en sesión de CONCEJO MUNICIPAL en el cual no se evidencia presupuesto para lo solicitado. También pongo a su conocimiento Señor Alcalde, que respecto a la implementación de la ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR, VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD MEDIANTE EL CENTRO DE REVISIÓN DE TRÁNSITO TÉCNICO VEHICULAR PARA EL CANTÓN PALESTINA, no se dispone dentro del presupuesto participativo 2025 y el presupuesto participativo 2026; ya aprobados mediante sesión de Concejo Municipal, a NIVEL DE INGRESOS del grupo 13 TASAS Y CONTRIBUCIONES, cuya denominación presupuestaria es OTRAS CONCESIONES con codificación 13.03.99, correspondientes a los Ingresos provenientes de la tarifa a los convenios concesionarios celebrados con personas naturales o sociedades para la explotación de inmuebles o instalaciones de dominio público (...);"

Que, mediante **Memorándum N° 204-LENR-PS-GADMP-2025-M** de fecha 10 de diciembre de 2025, el Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Palestina emitió el Informe Legal del proyecto para la implementación de "DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

www.palestina.gob.ec

Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES".

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal de fecha 25 de junio de 2026; y, Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal del 02 de julio de 2026, en primer y segundo debate, respectivamente se aprueba **LA ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y QUE AUTORIZA SU DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES.**

Que, el 03 de julio de 2026 mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-LSB-AP-GADMP-2026-CP**, el señor alcalde del cantón Palestina, en lo principal resolvió lo siguiente "(...) Artículo. 1. – Declarar de interés público a la "DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES"; y, autorizar su delegación a un gestor de derecho privado mediante contrato, en favor del gestor privado que resulte adjudicatario en el concurso público que se convocare para el efecto. Artículo. 2.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica que llevarán el proceso de concurso público de "DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES" (...) Artículo. 3.- La Comisión Técnica del proceso señalado, será la responsable de la organización, y conducción de las etapas preparatoria, precontractual, contractual, y ejecución (...) Artículo. 5.- Los entes y órganos del GAD Municipal del Cantón Palestina, dentro del ámbito de sus competencias facilitarán la información, gestión y documentación que se requiera para el cumplimiento de las actividades, permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo del proceso de concurso público (...)".

Que, mediante **MEMORANDO N° GADMP-LSB-AP-2026-853-M** del 03 de julio de 2026, el señor alcalde del cantón Palestina, notifica a los miembros de la comisión técnica, lo siguiente "Por medio del presente, notifico y adjunto **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-LSB-AP-GADMP-2026-CP**, de fecha 03 de julio de 2026, para que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en la misma, en el marco del "CONCURSO PÚBLICO PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

www.palestina.gob.ec

INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES" que está regulado por la ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y QUE AUTORIZA SU DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES".

Que, el 13 de julio de 2026 mediante **MEMORÁNDUM N° 001-COMISIÓN TÉCNICA-2026**, los integrantes de la comisión técnica, realizan la entrega de los pliegos del concurso público, bajo el siguiente detalle "En el marco de lo dispuesto en el Artículo 3 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO N.- GADMCP-2026-001 de fecha 02 de julio de 2026, en calidad de Miembros de la Comisión Técnica del "CONCURSO PÚBLICO PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES", adjuntamos al presente lo siguiente: • Pliegos de concurso. • Términos de Referencia. • Especificaciones Técnicas. • Proyecto de Contrato. Cabe destacar que la información adjunta fue elaborada cumpliendo con los criterios técnicos y jurídicos de normativa específica y LA ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y QUE AUTORIZA SU DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES".

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-LSB-AP-GADMP-2026-CP** de fecha 14 de julio de 2026, la máxima autoridad del cantón Palestina, en lo principal resuelve lo siguiente "(...) Artículo. 1. – APROBAR los pliegos del CONCURSO PÚBLICO N° CP-GADMCPRTV-001-2026 para la "DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES". Artículo. 2.- AUTORIZAR el inicio del CONCURSO PÚBLICO N° CP-GADMCPRTV-001-2026 para la "DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

www.palestina.gob.ec

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES". Artículo. 3.- *DISPONER* la publicación de la convocatoria-manifestación de interés, los pliegos y sus habilitantes del CONCURSO PÚBLICO N° CP-GADMCP-RTV-001- 2026 para la "DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES" a través de la página web institucional. *DISPOSICIÓN GENERAL.* – Incorpórese la presente resolución al expediente del CONCURSO PÚBLICO N° CP-GADMCP-RTV-001-2026. *DISPOSICIÓN FINAL.* – La presente resolución entrará en vigor a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional".

Que, el 15 de julio de 2026 por medio del correo electrónico institucional se recibió la única manifestación de interés al concurso público, por parte de la empresa **CONSULDRAG S.A.**, representada legalmente por la Ing. Nicoll Andreina García Díaz.

Que, el 16 de julio de 2026 por medio del correo electrónico institucional se recibieron tres (3) preguntas, por parte de la empresa **CONSULDRAG S.A.**, representada legalmente por la Ing. Nicoll Andreina García Díaz.

Que, mediante **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** de fecha 17 de julio de 2026, los integrantes de la comisión técnica, informan lo siguiente "(...) con el objetivo de realizar la constatación de la existencia de preguntas realizadas por los interesados, en El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, a los 17 días del mes de julio 2026, siendo las 09:05 AM (...) Las preguntas realizadas por CONSULDRAG S.A fueron realizadas según cronograma el día jueves 16 de julio del 2026, y son las siguientes: Pregunta 1 Ing. Nicoll Andreina García Díaz, Representante legal de CONSULDRAG S.A. Correo de consulta: consuldrags@gmail.com ¿Existe algún impedimento de que uno de los miembros del personal técnico propuesto sea extranjero? Pregunta 2 Ing. Nicoll Andreina García Díaz, Representante legal de CONSULDRAG S.A. Correo de consulta: consuldrags@gmail.com ¿En nuestra oferta podemos proponer un terreno en donde se construya el proyecto, mediante un contrato de alquiler del mismo? Pregunta 3 Ing. Nicoll Andreina García Díaz, Representante legal de CONSULDRAG S.A. Correo de consulta: consuldrags@gmail.com ¿La comisión técnica aceptaría experiencia en tecnicentros vehiculares privados o talleres industriales para el caso del personal técnico como Inspectores Mecánicos y Ayudantes, relacionado con la revisión vehicular del Proyecto? (...) En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, esta comisión técnica, procede a continuación a dar contestación a las preguntas realizadas por la empresa CONSULDRAG S.A, siendo las 09: 45 del viernes 17 de julio de 2026, estando dentro de las fechas establecidas en el cronograma del concurso: Respuesta a pregunta 1. No existe impedimento, siempre y cuando la persona este legalmente establecida en el Ecuador y pueda ejercer sus actividades profesionales y que cumpla con los requerimientos solicitados en el pliego del presente concurso. Respuesta a pregunta 2. Sí, se puede ejecutar el proyecto en un terreno alquilado a favor del oferente, siempre y cuando se demuestre con un contrato de alquiler por el tiempo que se establece en el pliego, que es de 20 años. Respuesta a pregunta 3. Sí, se aceptaría la experiencia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

www.palestina.gob.ec

adquirida en tecnicentros vehiculares privados o talleres industriales, a favor de los Inspectores Mecánicos y Ayudantes. En virtud de lo expuesto en la presente acta, esta comisión técnica, sin nada más que tratar, da por concluida la presente sesión y se procede con el cierre y suscripción de la presente acta, siendo las 10: 00 AM del 17 de julio de 2026”.

Que, el 23 de julio de 2026 siguiendo el cronograma establecido en el respectivo concurso público, así como las respectivas bases del mismo, la empresa **CONSULDRAG S.A.**, representada legalmente por la Ing. Nicoll Andreina García Díaz, presenta su oferta técnica y económica.

Que, mediante **ACTA DE APERTURA DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** de fecha 24 de julio de 2026, los integrantes de la comisión técnica, en lo principal determinan lo siguiente “(...) con el objetivo de realizar la apertura de única oferta técnica y económica, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, a los 24 días del mes de julio 2026 , siendo las 08:57 AM (...) La Comisión Técnica, deja constancia que, dentro del presente concurso, **SI** existió la entrega de 1 sobre que contiene la oferta técnica y económica realizada por el siguiente oferente:

- **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** CONSULDRAG S.A.
- **RUC:** 0992802480001.
- **TELÉFONO DE CONTACTO:** 0959678560.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** consuldrags@gmail.com
- **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** García Díaz Nicoll Andreina.
- **CEDULA REPRESENTANTE LEGAL:** 0921299053.
- **DIRECCIÓN:** Calle: AV. ALBATROS Número: 100 Intersección: Fragata Referencia: A una cuadra de la escuela fiscal número ciento sesenta y cinco Gabriela Mistral- Guayaquil-Ecuador.

En virtud de lo expuesto en la presente acta, esta comisión técnica, sin nada más que tratar, da por concluida la presente revisión y se procede con el cierre y suscripción de esta acta, siendo las 09:43 AM del 24 de julio de 2026 (...)”.

Que, el 24 de julio de 2026 mediante **ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, los integrantes de la comisión técnica, establecen que (...) con el objetivo de realizar la apertura de única oferta técnica y económica, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, a los 24 días del mes de julio 2026, siendo las 10:00 AM (...) La Comisión Técnica, deja constancia que, dentro del presente concurso el único oferente, **CONSULDRAG S.A.**, cumplió los requisitos mínimos solicitados en el presente concurso, de conformidad al siguiente check list:

ELEMENTO	CONCEPTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SI CUMPLE / NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA OFERENTES	Los oferentes deben contar como mínimo en sus actividades económicas en su Registro Único de Contribuyentes:	RUC emitido por el SRI.	SÍ CUMPLE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

www.palestina.gob.ec

	"PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA" o similar, "ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES" o similar y "PRUEBAS PERIÓDICAS DE SEGURIDAD VIAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES" o similar.		
	Carta de manifestación de interés.	Carta de Manifestación Suscrita por CONSULDRAG S.A.	SÍ CUMPLE
	Respaldo patrimonial de al menos el 10% de la inversión total proyectada.	Documento de Declaración Juramentada Notarizada.	SÍ CUMPLE
	Modelos Obligatorios De Formularios	Formularios A (1 al 6) y Formularios B (1 al 9)	SÍ CUMPLE
	Oferta Técnica y Económica	Sobre con oferta técnica y sobre con oferta económica.	SÍ CUMPLE

Una vez realizada la verificación de requisitos mínimos descritos en el cuadro anterior, esta comisión realiza la revisión documental del contenido de la oferta técnica, evidenciando la falta de legibilidad del catálogo de los equipos propuestos y la respectiva certificación ISO 9001, por tal motivo se solicita al oferente **CONVALIDAR** dicha documentación (...).

Que, el 27 de julio de 2026 siguiendo el cronograma establecido en el respectivo concurso público, la empresa **CONSULDRAG S.A.**, representada legalmente por la Ing. Nicoll Andreina García Díaz, presenta la respectiva convalidación a la documentación



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

www.palestina.gob.ec

observada por la comisión técnica dentro de su oferta presentada, adjuntando la documentación requerida, bajo el siguiente detalle "Estimados miembros de la Comisión Técnica del "CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES", signado con el CÓDIGO DEL PROCESO: CP-GADMCP-RTV-001-2026; en el marco de lo solicitado en el ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 24 de julio de 2026, sírvase encontrar adjunto al presente lo siguiente: 1) Certificación ISO 9001 equipos mecánicos CVA. 2) Manual de Equipos CVA.3) RUC Consuldrag S.A".

Que, mediante **ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** de fecha 28 de julio de 2026, los integrantes de la comisión técnica, en lo principal establecen lo siguiente "(...) con el objetivo de evaluar y calificar la única oferta emitida por CONSULDRAG S.A.; previa verificación del cumplimiento de requisitos mínimos solicitados en el pliego del presente concurso, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, a los 28 días del mes de julio 2026, siendo las 11:45 AM (...) La Comisión Técnica, a continuación, procede con la calificación de la oferta técnica y económica:

PARÁMETROS A SER PUNTUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO	PUNTAJE ASIGNADO COMO CALIFICACIÓN FINAL
Experiencia del Personal Técnico	Estudios de cuarto nivel y experiencia especializada del Gerente/Director del CRTV, Matriculación y Registro de la Propiedad, en el contexto del Objeto del Contrato. Las ofertas que agreguen experiencia especializada del Gerente/Director del proyecto, y sumen a sus estudios académicos el cuarto nivel, se les otorgara de máximo puntaje de 20 puntos.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
Disponibilidad de terreno por el oferente	Se otorgará un puntaje de 30 puntos al oferente que demuestre la disponibilidad de un terreno para la implementación del proyecto	30 PUNTOS	30 PUNTOS
Implementación de un sistema en la nube CLOUD que se complemente con	La ofertas que propongan la implementación de sistemas de gestión en la nube compatible, que permitan el seguro almacenamiento de la	30 PUNTOS	30 PUNTOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

www.palestina.gob.ec

SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE TRÁNSITO (SUIT)	información garantice la continuidad del servicio, aun cuando exista problemas o caídas del SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE TRÁNSITO (SUIT) de la Agencia Nacional de Tránsito, se otorgará un puntaje máximo de 30 puntos.		
Localidad	Las ofertas domiciliadas en el Cantón PALESTINA tendrán el máximo puntaje de 5 puntos.	5 PUNTOS	0 PUNTOS
Capital o Patrimonio	El oferente que demuestre por lo menos un capital o patrimonio igual o mayor al 10% del valor de la oferta económica presentada como inversión, y lo demostrara con los documentos de verificación que el oferente estime conveniente, se le otorgara un máximo de 15 puntos.	15 PUNTOS	15 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL			95 PUNTOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de oferta técnica y económica, detallados en el cuadro anterior, esta comisión obtiene como calificación general a favor de la única oferta presentada por CONSULDRAG S.A, un puntaje total de 95 (Noventa y Cinco) puntos.

Al ser la única oferta calificada, esta comisión solicita al Secretario Municipal, que contacte de manera inmediata con el Representante Legal de la Empresa CONSULDRAG S.A, con el objetivo de entrar en una negociación que busque mejorar el porcentaje ofrecido por la empresa antes citada a favor de la Municipalidad del Cantón Palestina (...)"

Que, el 28 de julio de 2026 mediante **ACTA DE NEGOCIACIÓN**, los integrantes de la comisión técnica en conjunto con la Ing. Nicoll Andreina García Díaz, representante legal de la empresa **CONSULDRAG S.A.**, en lo principal establecen lo siguiente "(...) con el objetivo de **OBTENER** un mayor porcentaje dentro de la oferta Económica realizada por CONSULDRAG S.A.; previa evaluación y calificación de oferta técnica y económica, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, a los 28 días del mes de julio 2026, siendo las 16:00 PM (...) Adicionalmente se integra a esta sesión con el objetivo de negociar el porcentaje previamente ofertado, la Ing. Nicoll Andreina García Díaz, con cedula de ciudadanía No 0921299053, quien Representa Legalmente a la empresa CONSULDRAG S.A. (...) Una vez realizada la negociación, se acuerda con la Ing. Nicoll Andreina García Díaz, Representante Legal de la empresa CONSULDRAG S.A.; en incrementar en su oferta económica inicialmente por el 10%; al 11%(ONCE PUNTOS PORCENTUALES) a favor de Municipalidad del Cantón Palestina. Sin nada más que tratar, esta comisión da por concluida la presente sesión y se procede con el cierre y suscripción de la presente acta, siendo las 16: 30 PM del 28 de julio de 2026".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

www.palestina.gob.ec

Que, mediante **INFORME DE COMISIÓN** de fecha 28 de julio de 2026, los integrantes de la Comisión Técnica, informan al señor alcalde del cantón Palestina, lo siguiente "(...) se da a conocer que, previamente se realizó por parte de esta comisión técnica el proceso de evaluación y calificación de la única oferta presentada por la empresa CONSULDRAD S.A, representada legalmente por la Ingeniera Nicoll Andreina García Díaz (...) Esta comisión técnica deja sentado a través del presente instrumento, que el único oferente, CONSULDRAD S.A; representada legalmente por la Ingeniera Nicoll Andreina García Díaz, y que previo al análisis, evaluación y calificación de la oferta técnica y económica, se determinó que ha cumplido con lo requerido en el pliego del presente concurso, y en virtud de aquello se le ha otorgado un puntaje total de NOVENTA Y CINCO (95) PUNTOS. Por lo expuesto en el párrafo anterior; y en el marco de lo establecido en la SECCIÓN III, numeral 3.2 del pliego y por convenir a los intereses institucionales se, **RECOMIENDA ADJUDICAR**, a través de la resolución correspondiente, a la empresa CONSULDRAD S.A; representada legalmente por la Ing. Nicoll Andreina García, con cedula de ciudadanía No 0921299053, de forma integral el contrato de **DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES**; en los términos y condiciones establecidas el pliego del presente concurso, con un plazo contractual de 20 años (Veinte años), y un porcentaje de ingreso negociado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, correspondiente al 11%, calculado sobre la recaudación neta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y Disposición General Tercera de la "ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y QUE AUTORIZA SU DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES". Adicionalmente se recomienda otorgar el plazo establecido en el cronograma del concurso, para la suscripción del respectivo contrato, y que disponga a quien corresponda la publicación del presente informe en la página web Institucional <https://palestina.gob.ec/concurso-publico/>. No teniendo más que informar, se procede con la suscripción del presente informe por parte de los integrantes de la comisión técnica".

En mérito a los considerandos y en ejercicio de las facultadas que me otorga las leyes y la ordenanza de **ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y QUE AUTORIZA SU DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES. DEL CANTÓN PALESTINA;**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**

www.palestina.gob.ec

RESUELVO:

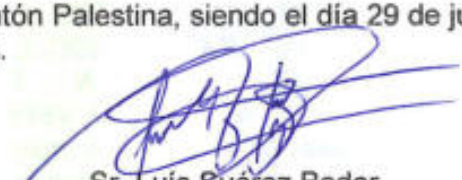
Artículo 1 .- ADJUDICAR a favor de **CONSULDRAD S.A**; representada legalmente por la Ing.Nicoll Andreina García, con cedula de ciudadanía No 0921299053, el contrato de **DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PALESTINA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES**, por un plazo de 20 años (Veinte años), y un porcentaje de ingreso negociado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, correspondiente al 11%, calculado sobre la recaudación neta, con un valor a invertir por parte de CONSULDRAD S.A de \$ 1.497.551,09 (**UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**).

Artículo 2.- Disponer al departamento jurídico de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, proceda con la elaboración del respectivo contrato de delegación de conformidad con los pliegos del concurso y de lo dispuesto en el artículo que antecede.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Redes, Hardware y Software de la Municipalidad del Cantón Palestina, gestione la publicación de la presente resolución, a través de la página web institucional <https://palestina.gob.ec/concurso-publico/>.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaria de la Comisión Técnica o quien haga sus veces, la notificación de la presente resolución a la empresa **CONSULDRAD S.A**;

Dado y firmado en el Cantón Palestina, siendo el día 29 de julio de 2026, 11:55 AM en dos ejemplares originales.


Sr. Luis Suárez Bedor
ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA

